

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3925 *NATUCER PORCELANICO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NATUCER INMUEBLES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Por decisión del socio único de fecha 29 de junio de 2026, se acordó la fusión por absorción de Natucer Porcelanico, S.L.U. (absorbente) de Natucer Inmuebles, S.L.U. (absorbida), con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente y la adquisición por sucesión universal de ésta de todos los bienes, derechos y obligaciones de la absorbida, que se extingue sin liquidación, todo ello conforme al proyecto común de fusión elaborado y formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión de fecha 27 de mayo de 2026.

Se hace constar de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 del RDL 5/2023, de 28 de junio, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde de la última publicación en los términos previstos en el artículo 12 y 13 de la citada norma.

Onda, 30 de junio de 2026.- El administrador único, D. Fernando Roig Alfonso.

ID: A260030109-1